



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

27 ENE 2020

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 251 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Reposición de Barandas Peatonales Metálicas Reforzadas Av. Borgoño", suscrito con fecha 15 de enero del 2020, entre la empresa Astargo Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el Anexo de contrato denominado "**Reposición de Barandas Peatonales Metálicas Reforzadas Av. Borgoño**", celebrado entre la empresa **Astargo Ingeniería y Construcción Ltda.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de enero de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"REPOSICIÓN DE BARANDAS PEATONALES METÁLICAS REFORZADAS AV. BORGÑO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA

En Concón, República de Chile, a quince de enero del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ASTARGO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos uno guión nueve, representada legalmente por don **RODRIGO RICARDO HIDALGO FUENTES**, chileno, soltero, Ingeniero Constructor, Cédula Nacional de Identidad y Rut número **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, ambos con domicilio en Avenida **[REDACTED]** y **[REDACTED]**, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos ochenta y cuatro, de fecha dieciocho de junio de dos mil

diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ASTARGO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada **"REPOSICIÓN DE BARANDAS PEATONALES METÁLICAS REFORZADAS AV. BORGÑO"**. Luego, con fecha dos de septiembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cincuenta y siete, de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número tres mil doscientos diez, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **veinte días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"REPOSICIÓN DE BARANDAS PEATONALES METÁLICAS REFORZADAS AV. BORGÑO"**. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día trece de diciembre del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

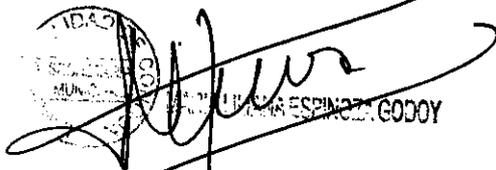
TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


MARIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

AT/vrv.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
24 ENE 2020
RECIBIDO HORA: _____